

Conferencia General

GC(50)/27

Fecha: 21 de septiembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día
(GC(50)/21)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia

1. En su segunda sesión, celebrada el 21 de septiembre de 2006, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia.

2. Al inicio de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:

- a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
- b) Se comunican al Director General; y
- c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

3. Los delegados de los 92 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania	Canadá	ex República Yugoslava de Macedonia
Argelia	Chile	Federación de Rusia
Alemania	China	Filipinas
Angola	Chipre	Finlandia
Arabia Saudita	Colombia	Francia
Argentina	Corea, República de	Ghana
Armenia	Croacia	Grecia
Australia	Dinamarca	Haití
Austria	Ecuador	Hungría
Bangladesh	Egipto	India
Belarús	Emiratos Árabes Unidos	Indonesia
Bélgica	Eslovaquia	Irán, República Islámica del
Bosnia y Herzegovina	Eslovenia	Iraq
Botswana	Estados Unidos de América	Irlanda
Brasil	Estonia	Islandia
Bulgaria	Etiopía	

Israel	Mozambique	Serbia
Italia	Myanmar	Seychelles
Jamahiriyah Árabe Libia	Nueva Zelandia	Singapur
Japón	Países Bajos	Sri Lanka
Kuwait	Pakistán	Sudáfrica
Letonia	Perú	Suecia
Liechtenstein	Polonia	Suiza
Lituania	Portugal	Tailandia
Luxemburgo	Qatar	Túnez
Madagascar	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Turquía
Malasia	República Árabe Siria	Ucrania
Malta	República Checa	Uruguay
Mauricio	República Unida de Tanzania	Venezuela, República Bolivariana de
México	Rumania	Yemen
Mónaco	Santa Sede	
Mongolia		

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 21 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Azerbaiyán, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa Rica, Cuba, España, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Líbano, Marruecos, Namibia, Paraguay, República Democrática del Congo, República de Moldova, Senegal, Uganda y Zimbabue. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 19 Estados Miembros siguientes: Côte d'Ivoire, El Salvador, Georgia, Guatemala, Kenya, Malí, Mauritania, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, República Dominicana, Sierra Leona, Sudán, Tayikistán, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia.

5. El Presidente de la Mesa señaló que la Mesa había recibido un documento (GC(50)/25) con las reservas presentadas por el Embajador de la Sultanía de Omán (Decano del Cuerpo Diplomático Árabe en Viena), en nombre de algunas delegaciones de los Estados árabes participantes en la quincuagésima reunión de la Conferencia General, acerca de las credenciales de la delegación de Israel que participa en la Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa también había recibido un documento (GC(50)/26) presentado por la delegación de Israel, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas expresadas por Embajador de la Sultanía de Omán en nombre de algunas delegaciones de los Estados árabes que participan en la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. A continuación, el Presidente de la Mesa propuso, en consonancia con la práctica seguida en el pasado, que a los delegados respecto de quienes no se hubiesen recibido credenciales satisfactorias se les permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia, quedando entendido que presentarían credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes del término de la actual reunión de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(50)/27.”